RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 004 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 08 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-MDO/GM-GI/MCFS de fecha 07 de enero de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone al profesional Ing. Civil JUAN MANUEL CUTIMBO SALIZAR como Residente de Proyecto: ""CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CÚI. N° 2470600, que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa; Informe N° 003-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal i del numeral 5.1 de la Directiva N° 001 -2019-MDO/U "Directiva para la Ejecución y Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Pública, por la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", regula lo siguiente: "Residente: Toda obra contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado, designado por el titular de pliego o por quien haya sido autorizado para dicho acto administrativo, el mismo que se formalizará mediante resolución a propuesta del órgano de línea correspondiente, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, u otro profesional según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con

00007

las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, de lo previsto en el artículo 17, numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, Informe N° 006-2021-MDO/GM-GI/MCFS de fecha 07 de enero de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo propone al profesional Ing. Civil JUAN MANUEL CUTIMBO SALIZAR como Residente de Proyecto: ""CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CÚI. N° 2470600, que se ejecutara por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 08 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, luego de la evaluación del personal propuesto, opina favorablemente por la designación de la profesional propuesta como Residente del Proyecto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 168-2019-A-SG-MDO de delegación de facultades al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Ing. Civil JUAN MANUEL CUTIMBO SALIZAR** como Residente del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CÚI. N° 2470600, y con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

00008